

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
3ª FASE CERRAMIENTO PARQUE TORRIJOS.	6.815,00	2.726,00	2.044,50	681,50	5.017,97
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	308.382,00	123.352,80	92.514,60	30.838,20	152.094,26
ACOMETIDA AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN C/ ARRIBA.	207.338,00	82.935,20	62.201,40	20.733,80	78.384,96
REURBANIZACIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.	101.044,00	40.417,60	30.313,20	10.104,40	73.709,30
VILLANUEVA DEL ARISCAL	121.747,00	17.286,80	12.965,10	4.321,70	5.870,20
ARREGLO ACERADO C/ MANUEL CASTAÑO SILVA.	17.167,00	6.866,80	5.150,10	1.716,70	5.870,20
INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES.	104.580,00	10.420,00	7.815,00	2.605,00	0,00
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	186.581,00	74.632,40	55.974,30	18.658,10	3.884,77
AMPLIACIÓN MURO EN BARRIADA BLAS INFANTE.	158.629,00	63.451,60	47.588,70	15.862,90	3.884,77
REGENERACIÓN DE ELEMENTOS ORNAMENTALES Y MEDIOAMBIENTALES DEL CONJUNTO HISTÓRICO.	27.952,00	11.180,80	8.385,60	2.795,20	0,00
VILLAVEVERDE DEL RIO	193.531,00	77.412,40	58.059,30	19.353,10	60.577,12
ASFALTADO C/ LÁZARO RIVAS Y RED DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ACERADO.	109.378,00	43.751,20	32.813,40	10.937,80	48.178,41
2ª FASE URBANIZACIÓN C/ CARDENAL SPÍNOLA.	84.153,00	33.661,20	25.245,90	8.415,30	12.398,71
VISO DEL ALCOR, EL	139.237,00	55.694,80	41.771,10	13.923,70	147.287,83
MEJORA URBANA AVDA. MAIRENA DEL ALCOR.	28.255,00	11.302,00	8.476,50	2.825,50	28.188,24
MEJORA URBANA C/ BÉCQUER.	24.097,00	9.638,80	7.229,10	2.409,70	19.057,75
MEJORA URBANA C/ CERVANTES.	49.307,00	19.722,80	14.792,10	4.930,70	44.947,45
MEJORA URBANA C/ GABRIEL Y GALÁN.	24.245,00	9.698,00	7.273,50	2.424,50	25.373,58
MEJORA URBANA PLAZA EN CALLE DE LA MERCED.	13.333,00	5.333,20	3.999,90	1.333,30	29.720,81
Total provincia SEVILLA	18.423.156,74	7.240.009,86	5.430.007,43	1.810.002,43	8.128.108,28

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 726/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 746/08, interpuesto por Francisco Sánchez Vacas contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 18 de junio de 2008, que resolvió el concurso de méritos de personal funcionario, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Capileira (Granada).*

Expediente núm. 011/2009/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos

representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Capileira (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 15 de abril de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, compuestos de la siguiente forma:

#### Escudo:

- Escudo español, partido. Primero de oro, una rama con tres hojas de roble (*Quercus pyrenaica*) de sinople. Segundo de sinople, dos chimeneas unidas de plata con salidas de sable, entado en punta de azur, una sierra de plata con una cumbre saliente de la punta, surmontada de una estrella de las nieves (*Plantago Nivalis*) de plata, botonada de oro. Al timbre, corona real española cerrada.

#### Bandera:

- Paño de proporciones 3:2 (largo por ancho); dividido horizontalmente en tres franjas de igual anchura de los colores azul, amarillo y verde de arriba hacia abajo. Al centro del paño, el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 22 de abril de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,